



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0017-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de enero de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintiséis (26) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 4483-2024-UNHEVAL, del 31.DIC.2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2025 del pliego 525 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1302-2024-UNHEVAL, del 31.DIC.2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, consensado con el Presupuesto Institucional de Apertura 2025, el mismo que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución;

Que el decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Oficio N° 1406-2024-UNHEVAL, remite a la vicerrectora académica, para su aprobación el presupuesto de Ingresos y Gastos del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el año fiscal 2025, aprobado con la Resolución N° 1266-2024-UNHEVAL-FCE/CF, del 10.DIC.2024;

Que la coordinadora de la Unidad Funcional de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 0298-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C, del 24.DIC.2024, informa que ha revisado el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2025**, y el proyecto de estimación de ingresos y egresos con las deducciones del 51% para gastos de operación y mantenimiento, 4% fondo semilla dedicada a la investigación, 1% fondo para la investigación y experimentación a desarrollarse en los centros de producción de bienes, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA, 40% utilidad capital para la UNHEVAL, 2% para financiar parte de los gastos operativos del Colegio Nacional de Aplicación de acuerdo a la estructura de costos del inciso 1.1 de los Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL de fecha 08-11-2021, así como según Resolución Consejo Universitario N° 3258-2022-UNHEVAL, de fecha 03-10-2022, que aprueba "Directiva de procedimientos económico – financiero de los Centros de Producción y similares CEPROBSA-UNHEVAL y la Resolución Consejo Universitario N° 3799-2022-UNHEVAL, de fecha 30-11-2022, que dispone la adición en la estructura de costos del presupuesto para financiamiento de los gastos del Colegio Nacional de Aplicación; de la misma forma, es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú..."; asimismo, señala que deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios, desde la etapa del requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del encargado del programa su cumplimiento, y que el desarrollo de las actividades operativas se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional (POI) 2025, de acuerdo con el detalle que se precisa en la parte resolutoria de esta Resolución. Asimismo, refiere que los anexos detallados del **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2025**, es responsabilidad única del responsable del programa su cumplimiento, de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes **Conclusiones**: –La ejecución de los rubros de gastos de bienes y servicios programados en el presupuesto para el año fiscal 2024, se realizara conforme a la Directiva N° 001-2022-UNHEVAL-DIPROBSA, "Directiva de Procedimiento Económico – Financiero de los Centros de

...!!!

NYTM/mlcb

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0017-UNHEVAL

-02-

Producción y Similares CEPROBSA – UNHEVAL", aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 3258-2022-UNHEVAL que asimismo estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal- financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central, además teniendo en cuenta que debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento.–La contratación de personas naturales por locación de servicio debe ser conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 4417-2024-UNHEVAL, de fecha 02 de diciembre de 2024 que aprueba los "Lineamientos que regulan el proceso de contratación de personas naturales por locación de servicios en la UNHEVAL" y/o según la normatividad vigente.–La ejecución de los gastos que corresponde a la retribución económica al personal docente y no docente debe ser conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento y/o según la normatividad vigente. –Los rubros de gastos en materia de personal CAS – Contrato Administrativo de Servicios debe ser monitoreado y evaluado por la Unidad de Recursos Humanos respetando el financiamiento institucional anual aprobado en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.–La Dirección General de Administración es el órgano ejecutor a través de sus áreas adscritas, quienes deben priorizar, velar por la calidad del gasto y el uso racional de los recursos del **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2025**, cuyos requerimientos deben estar sustentados, teniendo como orden de prioridad los siguientes rubros sujeto al marco presupuestal autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas. 1.Gastos de servicio de docencia, 2.Gastos Administrativos, 3. Gastos de bienes y servicios complementarios para el funcionamiento del programa, y 4. Otros gastos. – Conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL, que aprueba los "Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco", los saldos que se reflejan después de las deducciones podrán ser utilizados para cubrir las diferencias durante la ejecución del presupuesto y/o necesidades de urgencia, previa autorización del Titular del Pliego.– Con respecto a los gastos programados en el Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales se realizará el registro de la certificación presupuestal anualizada una vez emitida la resolución que apruebe el presente presupuesto y se comunicará a las áreas correspondientes, cuya ejecución estará sujeto a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. –Con respecto a la programación de gasto para cubrir pasajes y viáticos al interior del país estará sujeto a la normatividad interna y al exterior del país sujeto a la escala de viajes al exterior de acuerdo con el marco normativo Ley N° 27619 y Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, dichos gastos deben ejecutarse a través de un plan que se encuentre alineado a los propósitos del programa, al finalizar deberá presentar el informe de resultados. –En lo que corresponde a la asignación económica a los docentes investigadores para la ponencia de sus trabajos de investigación en congresos en el exterior del país, se otorga un apoyo económico para cubrir parte de sus gastos de traslado, estadía y otros, los mismos que están sujetos al marco presupuestal autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas y a la normatividad vigente de la institución. –Se deberá presentar un plan para la ejecución de los gastos de sostenibilidad académica y administrativa de su facultad y al finalizar presentará un informe de resultados.–De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación -priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL.– La aprobación del presupuesto no exime a los órganos, unidades orgánicas y/o unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución del presente presupuesto; y las siguientes **Recomendaciones:** –El responsable del programa debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del programa. –Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente y de ser el caso deberán ser autorizados por la instancia pertinente, a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna, y coadyuvando a mejorar la calidad del gasto público a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto, bajo responsabilidad del área usuaria;



[Handwritten signature]



Que el rector, estando al informe favorable, con el Proveído N° 2397-2024-UNHEVAL-R., remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, ...///

NYTM/mlcb



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0017-UNHEVAL

-03-

teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 0001-2025-UNHEVAL, del 06.ENE.2025, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, a partir del 13 al 26 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

- 1º. APROBAR el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2025, cuyo anexo forman parte integrante de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación y la DIPROBSA), la cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL su cumplimiento, de acuerdo con el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

CENTRO DE COSTO:	103.03.17.14 CENTRO GENERADOR DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
ACTIVIDAD OPERATIVA:	AOI00010300056 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE-IDIOMA QUECHUA. AOI00010300055 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN POR EL ARTE. AOI00010300054 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN MATEMÁTICA EN EDUCACIÓN BÁSICA. AOI00010300053 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN GERENCIA EDUCATIVA Y PROGRAMAS SOCIALES. AOI00010300052 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN CIENCIAS HISTORICO SOCIALES. AOI00010300051 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO) AOI00010300050 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA. AOI00010300049 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN INFORMÁTICA EDUCATIVA. AOI00010300048 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA. AOI00010300047 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS. AOI00010300046 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN FÍSICA AOI00010300045 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL AOI00010300044 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN ANDRAGOGIA.		
META FÍSICA	1486	UNIDAD DE MEDIDA:	Estudiante

Fuente: POI UNHEVAL 2025

- 1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS, PARA EL AÑO FISCAL 2025:

Actividad Presupuestal	5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN		
Meta física	Unidad de medida	Gen.	Fte. Fin
1486	Estudiantes	2.1, 2.3 y 2.6	RDR

DETALLE		TOTAL
A. Ingresos 100%	S/.	2,669,650.00
B. Egresos 51%	S/.	1,358,626.50
C. Dedución 2% (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL	S/.	53,393.00
D. Dedución 4% (-) RCU N° 3258-2022- UNHEVAL	S/.	106,786.00
E. Dedución 1% (-) RCU N° 3258-2022- UNHEVAL	S/.	26,696.50
F. Dedución 2% (-) RCU N° 3258-2022- UNHEVAL	S/.	53,393.00
G. Dedución 40% (-) RCU N° 3258-2022- UNHEVAL	S/.	1,067,860.00
H. Saldo	S/.	2,895.00



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0017-UNHEVAL

-04-

- 2º. **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por la Unidad Funcional de Presupuesto, en el Informe N° 0298-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C, del 24.DIC.2024, precisadas en los considerados de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación, o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **PRECISAR** que el presupuesto aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución, no exime a las unidades de organización y unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución de dicho presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.
- 5º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



Dra. **NANCY G. VERAMENDI VILLAVICENCIOS**
RECTORA (E)

N. Veramendi



Lic. **NINFA Y. TORRES MUNGUIA**
SECRETARIA GENERAL

Ninfa Y. Torres Munguia

Distribución:
CU.-Rectorado
VRA-VRI
DFCE.-CG.
OCI-OAJ-DIGA
DPByS-OPyP-UPPyM
UC-UT-USG.-UFP
UFGPBS.-GICIV
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Ninfa Y. Torres Munguia
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERRERA VALDIVIA - SISTEMA VALORACION DE FINANZAS

PROGRAMACION ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS CENTROS DE FORMACION Y SIMILARES

2014-1 2014-2 2015-1 2015-2

27 29 30 31 32 33 34 35

MESES DE EJECUCION

2014-1 2014-2 2015-1 2015-2

27 29 30 31 32 33 34 35

UNIDAD DE MONEDA

2014-1 2014-2 2015-1 2015-2

27 29 30 31 32 33 34 35

MESES DE EJECUCION

2014-1 2014-2 2015-1 2015-2

27 29 30 31 32 33 34 35

UNIDAD DE MONEDA

2014-1 2014-2 2015-1 2015-2

27 29 30 31 32 33 34 35

MESES DE EJECUCION

2014-1 2014-2 2015-1 2015-2

27 29 30 31 32 33 34 35

UNIDAD DE MONEDA

2014-1 2014-2 2015-1 2015-2

27 29 30 31 32 33 34 35

MESES DE EJECUCION

2014-1 2014-2 2015-1 2015-2

27 29 30 31 32 33 34 35

UNIDAD DE MONEDA

2014-1 2014-2 2015-1 2015-2

27 29 30 31 32 33 34 35

MESES DE EJECUCION

2014-1 2014-2 2015-1 2015-2

27 29 30 31 32 33 34 35

UNIDAD DE MONEDA

2014-1 2014-2 2015-1 2015-2

27 29 30 31 32 33 34 35

MESES DE EJECUCION

2014-1 2014-2 2015-1 2015-2

27 29 30 31 32 33 34 35

UNIDAD DE MONEDA

2014-1 2014-2 2015-1 2015-2

27 29 30 31 32 33 34 35

MESES DE EJECUCION

2014-1 2014-2 2015-1 2015-2

27 29 30 31 32 33 34 35

UNIDAD DE MONEDA

2014-1 2014-2 2015-1 2015-2

27 29 30 31 32 33 34 35

ANEXO 02 CENTRO DE COSTOS CENTRO GENERADOR DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

NOMBRE DEL PRESUPUESTO EJECUCIVO DEL PROGRAMA: SERVICIOS ACADÉMICOS DE ECONOMIA ESCOLAR (LUGAR PROFESIONAL EN EDUCACION)

FINANCIAMIENTO: FONDO DE ECONOMIA ESCOLAR (LUGAR PROFESIONAL EN EDUCACION)

UNIDAD DE MONEDA: US\$

CLASIFICACION DE INGRESOS

DESCRIPCION DEL INGRESO

CANT

UNID MED

MONTO PARCIAL

FRECUENCIA

TOTAL

Enero

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

Junio

Julio

Agosto

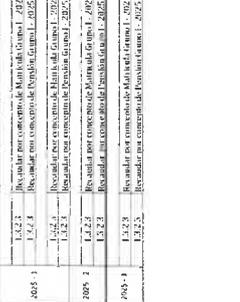
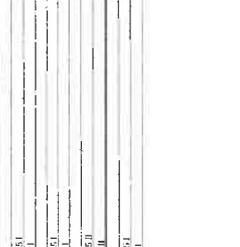
Septiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre

Main data table with columns for classification, description, quantity, unit, partial amount, frequency, total, and monthly breakdown from January to December.



2021-1	2021-2	2021-3	2021-4	2021-5	2021-6	2021-7	2021-8	2021-9	2021-10	2021-11	2021-12	2021-13	2021-14	2021-15	2021-16	2021-17	2021-18	2021-19	2021-20	2021-21	2021-22	2021-23	2021-24	2021-25	2021-26	2021-27	2021-28	2021-29	2021-30	2021-31	2021-32	2021-33	2021-34	2021-35	2021-36	2021-37	2021-38	2021-39	2021-40	2021-41	2021-42	2021-43	2021-44	2021-45	2021-46	2021-47	2021-48	2021-49	2021-50	2021-51	2021-52	2021-53	2021-54	2021-55	2021-56	2021-57	2021-58	2021-59	2021-60	2021-61	2021-62	2021-63	2021-64	2021-65	2021-66	2021-67	2021-68	2021-69	2021-70	2021-71	2021-72	2021-73	2021-74	2021-75	2021-76	2021-77	2021-78	2021-79	2021-80	2021-81	2021-82	2021-83	2021-84	2021-85	2021-86	2021-87	2021-88	2021-89	2021-90	2021-91	2021-92	2021-93	2021-94	2021-95	2021-96	2021-97	2021-98	2021-99	2021-100
2021-1	2021-2	2021-3	2021-4	2021-5	2021-6	2021-7	2021-8	2021-9	2021-10	2021-11	2021-12	2021-13	2021-14	2021-15	2021-16	2021-17	2021-18	2021-19	2021-20	2021-21	2021-22	2021-23	2021-24	2021-25	2021-26	2021-27	2021-28	2021-29	2021-30	2021-31	2021-32	2021-33	2021-34	2021-35	2021-36	2021-37	2021-38	2021-39	2021-40	2021-41	2021-42	2021-43	2021-44	2021-45	2021-46	2021-47	2021-48	2021-49	2021-50	2021-51	2021-52	2021-53	2021-54	2021-55	2021-56	2021-57	2021-58	2021-59	2021-60	2021-61	2021-62	2021-63	2021-64	2021-65	2021-66	2021-67	2021-68	2021-69	2021-70	2021-71	2021-72	2021-73	2021-74	2021-75	2021-76	2021-77	2021-78	2021-79	2021-80	2021-81	2021-82	2021-83	2021-84	2021-85	2021-86	2021-87	2021-88	2021-89	2021-90	2021-91	2021-92	2021-93	2021-94	2021-95	2021-96	2021-97	2021-98	2021-99	2021-100



[Handwritten signature]
 COORDINADORA GENERAL
 CENTRO EJECUTIVO DE FINANCIAMIENTO
 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO PABLO KUCZYNSKI

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES Y TAREAS OPERATIVAS 2025

ANEXO 001 PROGRAMACIÓN DE TAREAS POR ACTIVIDAD OPERATIVA

CENTRO COSTO:	103.03 17.14 CENTRO GENERADOR DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION											
	ESTUDIANTES	ESTUDIANTES	ESTUDIANTES	25	25	25	25	25	25	25	25	25
13.08	Desarrollar el programa de Educación Intercultural Bilingüe - Idioma Quechua GII - 2025-I	ESTUDIANTES		25								
13.09	Desarrollar el programa de Educación Intercultural Bilingüe - Idioma Quechua GI - 2025-II	ESTUDIANTES		25								
13.10	Desarrollar el programa de Educación Intercultural Bilingüe - Idioma Quechua GII - 2025-II	ESTUDIANTES		25								

14.01	Elaborar Plan de Trabajo correspondiente al año académico 2025 Programa de Segunda Especialidad Profesional	Documento		1	1							
14.02	Elaborar el Calendario Académico correspondiente 2025 del Programa de Segunda Especialidad Profesional	Informe		2	1					1		
14.03	Ejecutar el Proceso de Admisión correspondiente 2025 - I y 2025 - II del Programa de Segunda Especialidad Profesional	Actividad		1	1					1		
14.04	Elaborar el registro de estudiantes reincorporados	Registro		1	1	1						
14.05	Elaborar el registro de estudiantes de curso dirigido o subsanación de curso	Registro		2	1					1		
14.06	Elaborar el registro de control de pagos de las siguientes menciones: Educación Física, Idioma Extranjero- Inglés, Educación Primaria, Andragogía, Informática Educativa, Investigación y Gestión Educativa, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Ciencias Histórico Sociales, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Matemática en Educación Básica, Educación por el Arte y Educación Intercultural Bilingüe - Idioma Quechua.	Registro		12	1	1	1	1	1	1	1	1
14.07	Elaborar requerimiento de contratos de los docentes invitados y personal administrativo del Programa de Segunda Especialidad Profesional	Documento		12	1	1	1	1	1	1	1	1
14.08	Gestionar la conformidad de pagos de los docentes contratados, docentes nombrados, personal directivo y personal administrativo del Programa de Segunda Especialidad Profesional	Documento		12	1	1	1	1	1	1	1	1
14.09	Planificar, organizar y desarrollar los procesos de sustentación de tesis del Programa de Segunda Especialidad Profesional	Documento		20	1	1	1	1	1	1	1	1
14.1	Ejecutar la Carga Académica de docentes designados para el dictado de curso de las siguientes menciones: Educación Inicial, Educación Física, Idioma Extranjero- Inglés, Educación Primaria, Andragogía, Informática Educativa, Investigación y Gestión Educativa, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Ciencias Histórico Sociales, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Matemática en Educación Básica, Educación por el Arte y Educación Intercultural Bilingüe - Idioma Quechua.	Actividad		12	1	1	1	1	1	1	1	1
14.11	Elaborar el Plan Operativo Anual del Programa de Segunda Especialidad Profesional	Plan		1	1							

CONTROL DE MODIFICACION		Nº	DOCUMENTO	FECHA
		1		
		2		

Periodos de Evaluación:
1er. Enero - Marzo
2do Abril - Junio
3ro Julio - Septiembre
4to Octubre - Diciembre

